



N 020794706

170419 244576



09 59 50

19/04/2017

170419 172647



09 59 50

19/04/2017

ARLOS ASTOUL BONORINO
ESCRIBANO
25 de MAYO 538 - 2da. P.
1002 - CAPITAL FEDERAL
tel. 4312-8233 / 4313-0195

1 FOLIO 170/2017.- REGISTRO 1372.- PRIMERA COPIA.-

2 PODER ESPECIAL.- "APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A." A FAVOR

3 DEL SEÑOR JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO Y OTROS.-

4 ESCRITURA NUMERO TREINTA Y DOS.- En la Ciudad de Buenos

5 Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve

6 de abril del año dos mil diecisiete, ante mí, Escribano

7 Autorizante comparece el señor Guillermo Delfín

8 FERNANDEZ BOAN, argentino, nacido el 4 de abril de 1954,

9 divorciado, abogado, con Documento Nacional de Identidad

10 10.964.867, domiciliado en Reconquista 661, Piso 20,

11 Capital Federal, persona de mi conocimiento personal en

12 los términos del artículo 306 del Código Civil y

13 Comercial de la Nación, así como que concurre a este

14 acto, en nombre y representación y en su carácter de

15 Apoderado General de la sociedad que gira en esta plaza

16 bajo la denominación de "APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A.",

17 CUIT. 30-68520014-3, continuadora de "Applus Argentina

18 S.A." y de "V.T.V. Oeste S.A.", con domicilio en

19 Reconquista 661, Piso 20, Capital Federal, acreditando

20 lo relacionado, el carácter invocado y facultades

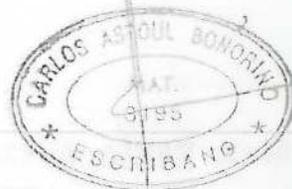
21 suficientes para este acto, con la siguiente

22 documentación: a) Con la escritura de constitución bajo

23 la denominación de "V.T.V. Oeste S.A.", de fecha 17 de

24 noviembre de 1995, pasada al folio 398, y complementaria

de este Registro, inscriptas conjuntamente en la 26
Inspección General de Justicia con fecha 8 de enero de 27
1996, bajo el número 214, del Libro 118, Tomo "A" de 28
sociedades anónimas; b) Con la escritura de reforma y 29
cambio de denominación por la de "Applus Argentina 30
S.A.", de fecha 21 de abril del 2003, pasada al folio 31
170 de este Registro, inscripta en la Inspección General 32
de Justicia con fecha 14 de mayo del 2003, bajo el 33
número 6.312, del Libro 20, de sociedades anónimas; c) 34
Con la escritura aumento de capital, reforma de 35
estatutos y cambio de denominación por la actual de 36
"Applus Iteuve Argentina S.A.", de fecha 2 de marzo del 37
2006, pasada al folio 167 de este Registro, inscripta en 38
la Inspección General de Justicia con fecha 4 de julio 39
del 2006, bajo el número 10.057, del Libro 32, de 40
sociedades anónimas; d) Con la escritura de 41
reordenamiento y transcripción integral de estatutos - 42
Texto Ordenado-, de fecha 24 de agosto del 2007, pasada 43
al folio 397 de este Registro, inscripta en la 44
Inspección General de Justicia con fecha 4 de julio del 45
2008, bajo el número 13.366, del Libro 40, de sociedades 46
anónimas; e) Con la escritura de prórroga del plazo 47
legal de duración de fecha 10 de julio del 2014, pasada 48
al folio 261 de este Registro, inscripta en la 49
Inspección General de Justicia con fecha 16 de 50



N 020794707

1 septiembre del 2014, bajo el número 17.739, del Libro 70
2 de sociedades por acciones; y f) Con la escritura del
3 Poder General Amplio de Administración y Disposición, de
4 fecha 19 de diciembre de 2016, pasada al folio 485 de
5 este Registro.- Toda la documentación relacionada en sus
6 originales tengo a la vista para este acto, doy fe, y en
7 copia autenticada corre agregada: la relacionada en los
8 puntos a); b); c) y d) al folio 693 de este Registro,
9 Protocolo 2009, la relacionada en el punto e) al Folio
10 31 de este Registro, Protocolo 2015 y la relacionada en
11 el punto f) a su matriz remito; manifestando el firmante
12 la plena vigencia de la misma y de su mandato, el que no
13 le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.- Y el
14 compareciente en el carácter invocado y acreditado,
15 DICE: Que conforme lo resuelto y autorización que
16 declara plenamente vigente conferida en la reunión de
17 directorio de fecha 17 de abril del 2017, la que con
18 facultades suficientes para este acto, en su original
19 tengo a la vista, doy fe, y en copia agrego a la
20 presente, otorga PODER ESPECIAL a favor de los señores
21 JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO, portador de la cédula de
22 ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero ocho cero
23 seis siete dos seis siete; JOSE RAFAEL BUSTAMANTE
24 ESPINOSA, portador de la cédula de ciudadanía

ESCRIBANO
25 de MAYO 538 - 2^{da} P.
1002 - CAPITAL FEDERAL
Tel. 4312-8233 / 4313-0195

uno tres siete, y de la señora TANIA ALEXANDRA IRIGOYEN 26
ARBOLEDA, portadora de la cédula de ciudadanía 27
ecuatoriana número uno siete uno dos seis cinco dos seis 28
cinco ocho, para que en nombre y representación de 29
"APPLUS ITRUVE ARGENTINA S.A." y actuando en la 30
República de Ecuador, ejercitando este mandato en forma 31
conjunta, separada, alternada e indistinta, representen 32
a la sociedad con arreglo a las siguientes facultades: 33
IO).- PRIMERO: Celebrar un contrato de constitución de 34
una compañía ecuatoriana ante Notario Público, como 35
accionista de la mencionada compañía ecuatoriana, y en 36
general se les faculta para que pueden llevar a cabo 37
todos y cada uno de los pasos para constituir legalmente 38
una compañía en el Ecuador, incluyendo pero sin limitar: 39
1a) Obtención de la denominación de la compañía, 40
celebración de la escritura pública de constitución; 2a) 41
Inscripción de la escritura pública de constitución de 42
la compañía en el Registro Mercantil; 3a) Obtención del 43
registro único de contribuyente ante el Servicio de 44
Rentas Internas en el Ecuador; 4a) Integrar la cuenta de 45
capital de la compañía, y en general representar a la 46
sociedad en todo el proceso de constitución de la nueva 47
entidad legal en el Ecuador.- IIO).- SEGUNDO: 48
Representar a la sociedad ante cualquier autoridad en 49
Ecuador para lograr la constitución de la compañía 50



1 ecuatoriana, como asimismo representarla en el proceso
2 de constitución de la Compañía Ecuatoriana ante la
3 Superintendencia de Compañías, Mercados y Valores del
4 Ecuador, Registro Mercantil y todas las entidades
5 pertinentes.- III).- TERCERO: Los Apoderados podrán
6 individualmente sustituir este Poder total o
7 parcialmente, en la persona que consideren idónea y con
8 ella podrán actuar, conjunta o separadamente, en todos
9 los actos, procesos y contratos.- Y el compareciente
10 continúa diciendo: 1º) Que las facultades enumeradas son
11 meramente ejemplificativas y no limitativas de otras
12 implícitas, por cuyo motivo los mandatarios quedan
13 autorizados para realizar todos los actos, gestiones y
14 diligencias necesarios que directa o indirectamente se
15 relacionen en este mandato y demás funciones
16 concernientes a su desempeño y comisión, ya sea ello en
17 razón de las leyes y decretos actuales y sus reformas o
18 por leyes y decretos que en el futuro se dictaren; 2º)
19 Que este poder solo se considerará revocado o limitado
20 por renuncia de los mandatarios o cuando fuere revocado
21 por la sociedad por escritura pública.- LEIDA que le es,
22 la ratifica y firma ante mí, doy fe.- Hay una firma
23 ilegible.- Hay un sello y una firma.- Ante mí: CARLOS
24 ASTOUL BONORINO.- ESCRIBANO.- REGISTRO 1372.- MATRICULA

CARLOS ASTOUL BONORINO
ESCRIBANO

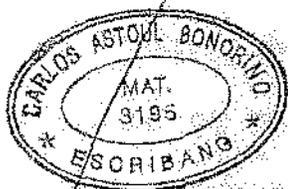
25 de MAYO 538 - 2^{do}. P.

1002 - CAPITAL FEDERAL

Tel. 4312-8233 / 4313-0195

mí, al folio 170 del Registro 1372 a mi cargo, doy fe.--
PARA LOS APODERADOS expido esta PRIMERA COPIA en tres
fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente
del N-020794706 a la presente, que sello y firmo en el
lugar y fecha de su otorgamiento.--

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



CARLOS ASTOUL BONORINO
ESCRIBANO
25 de MAYO 538 - 2da. P.
1002 - CAPITAL FEDERAL
Tel. 4312-8233 / 4313-0195



LEGALIZACION

LEY 404



Dra. Gabriela Cole

L 013808121



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **CARLOS ALFREDO MARIA ASTOUL BONORINO** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **170419172647/E**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires,

miércoles 19 de abril de 2017

[Handwritten signature of María Cristina Soler]

ESC. MARIA CRISTINA SOLER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA



Escritura Pública N° 170419172647/E

CARLOS ASTOUL BONORINO
ESCRIBANO

25 de MAYO 538 - 2º P.
1002 - CAPITAL FEDERAL
Tel. 4312-8233 / 4313-0195



1911

1912

